

*Comparecencia parlamentaria sobre Proyecto de Ley 7-07/PL-000003,  
reguladora del Consejo Genético, de protección de los derechos de las  
personas que se someten a análisis genético y de los bancos de ADN en  
Andalucía.*

---

En primer lugar quiero agradecer la posibilidad que se da a CC.OO.-A de acudir a esta Comisión para poder expresar nuestra opinión y valoración sobre este Proyecto de Ley....

Un Proyecto de Ley que para este sindicato es muy importante y que considerabamos era necesaria su tramitación, para ser aprobado en la actual legislatura.

Precisamente esta organización, CC.OO., fue la encargada de elaborar la ponencia para el Dictamen del Consejo Económico y Social de Andalucía, y que por cierto, fue aprobado por unanimidad..

Ese Dictamen valoraba de manera positiva la iniciativa de abordar una ley específica para regular una materia que además de su gran interés científico, tiene un enorme calado social... al mismo tiempo que consideraba positivo la mayor parte de sus contenidos.

Si a esto añadimos que gran parte de las sugerencias y aportaciones que se planteaban al articulado, han sido acogidas con receptividad, e incorporadas al presente Proyecto de Ley, la valoración final que desde CC.OO.-Andalucía podemos hacer de este Proyecto, no puede ser más que muy favorable.

Son varios los argumentos que apoyan esta opinión. La oportunidad de abordar este proyecto normativo queda justificada por distintos argumentos. Los avances científicos en el campo de la genética, desde que se logró descifrar el

genoma humano, han permitido profundizar en el conocimiento de nuevas patologías y sobre todo de nuevas posibilidades terapéuticas para su resolución; con la lógica expectativa que se crea en una gran parte de la población que padece enfermedades crónicas de base genética, y más aún en las conocidas como “enfermedades raras”, de encontrar nuevas posibilidades diagnósticas, preventivas o incluso curativas de sus padecimientos.

Por otra parte, Andalucía creemos necesario que siga apostando por ser pionera en estas líneas de trabajo e investigación, prosiguiendo así el camino emprendido en los últimos años, que sitúa a nuestra Comunidad en vanguardia de la investigación sanitaria en este campo, lo cual no sólo tiene importancia científica, sino que significa un valor añadido de relevancia e impacto social, además de una aportación cualificada a nuestro desarrollo económico.

Desde el punto de vista de la oportunidad, también era necesario abordar esta regulación, al tratarse de cuestiones que sobrepasan el carácter meramente social o económico, y que por su especial sensibilidad adquieren una trascendencia que sobrepasa el ámbito personal o científico, situándose en planos éticos, jurídicos y sociales que hay que cuidar escrupulosamente. Y creemos que este Proyecto logra alcanzar estos objetivos y consigue plasmar un marco legal que se ajusta a las capacidades competenciales de nuestro marco de autogobierno, y que permite integrar nuevas tecnologías y prestaciones en el sistema sanitario andaluz; determinando su aplicación concreta para poder compatibilizar los múltiples y diversos aspectos que inciden en este tipo de actuaciones y le dan tanta complejidad.

Aún apoyando de manera decidida este Proyecto de Ley, y estando de acuerdo con sus contenidos, nos parecería oportuno que el trámite parlamentario se pudiese atender una de las consideraciones del CES, que finalmente no fueron recogidas en la fase anterior.

Me refiero a incorporar en la disposición adicional primera un aspecto que nos parece importante para dar homogeneidad a las actuaciones en el campo de la investigación sanitaria haciendo que en el conjunto de los centros investigadores se apliquen criterios y líneas de actuación similares o al menos no contradictorios.

Nos parece adecuado que la Comisión Autónoma de Ética e Investigación Sanitarias pueda delegar la emisión de los informes previstos en esta Ley a las Comisiones de los distintos centros hospitalarios, ya que descentralizar las actuaciones puede hacerlas más eficaces. Aún así, creemos que se deben articular mecanismos para que estos informes sean elaborados sobre la base de unos criterios homogéneos que con carácter previo, tienen que ser definidos por la Comisión Autónoma y en base a los cuales, deben actuar las distintas Comisiones hospitalarias.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.